



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 1 de 33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20227090-120742-9861b1-3057566
2022-09-30 11:43:13Z -05:00 - Página: 1 de 33

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETO DEL ESTUDIO	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	3
5.	ANÁLISIS DEL MERCADO	4
5.1	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	4
5.1.1	LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL	4
5.1.2	PARTICIPACIÓN DE LAS RAMAS ECONÓMICAS EN EL PIB	10
5.1.3	EMPLEO QUE GENERA	11
5.1.4	ASPECTO INTERNACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES	12
5.2	ASPECTO ECONÓMICO	12
5.2.1	ESTUDIO DE MERCADO	12
5.1.1	COMO FUNCIONAN LAS TARIFAS DE ATENCION	14
5.2	ASPECTO TÉCNICO (OFERTA)	14
5.3	ASPECTO LEGAL	15
6.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA	16
6.1	ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	17
6.2	ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES	20
6.4	EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROPONENTES	22
6.5	ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	23
7.	ANÁLISIS DE LA OFERTA	30
7.1	DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA	32
7.2	CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA	32
8.	ASPECTO PRESUPUESTAL	33
9.	CONCLUSION DEL ESTUDIO DEL SECTOR	33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 2022-090-120742-9961b1-33057966
2022-09-30 11:43:10Z-05:00 - Página 2 de 33

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social es una Entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofreciendo servicios sociales y promoviendo de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad. En razón a esto, la Secretaría ha puesto a disposición de la ciudad, espacios de atención para la atención de 31 servicios dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, con discapacidad y familias en las 20 localidades del Distrito.

Los servicios sociales que presta la entidad son la respuesta institucional y territorializada de la Secretaría Distrital de Integración Social a las necesidades identificadas de las y los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, buscando la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos y el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población más vulnerable.

Con el objetivo de lograr una adecuada prestación de los servicios sociales y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social está buscando colaboradores de la administración para continuar operando con calidad sus servicios, se desarrollará un análisis al sector correspondiente a la prestación de los servicios sociales, enfocados en la prestación del servicio de atención integral a la Primera Infancia, específicamente en el funcionamiento de los jardines infantiles; con el fin de determinar quiénes serían los posibles prestadores de estos servicios, sus calidades, capacidades y así establecer con precisión las características de la oferta y demanda de este sector.

Para este caso específico, se busca dar continuidad a los jardines infantiles en modalidad cofinanciados, teniendo en cuenta que históricamente se han adjudicado los convenios de asociación a las entidades sin ánimo de lucro con cada uno de los convenios de asociación que resultan del proceso competitivo, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el fortalecimiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los estándares técnicos para la calidad de la educación inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las diferentes localidades del Distrito.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene como objetivo principal realizar un análisis de los posibles oferentes que permitan dar respuesta a la demanda del sector de servicios sociales a cargo de la SDIS, para este caso, principalmente los relacionados con el funcionamiento de los jardines infantiles, servicio por medio el cual se garantiza el derecho a la educación inicial de los niños y las niñas en situación de pobreza y vulnerabilidad, más vulnerables de acuerdo con lo establecido en la "Resolución 0509 de 2021" por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones "que residen en la ciudad de Bogotá; permitiendo en este sentido:

- Conocer las características de la demanda de los jardines infantiles.
- Conocer la oferta de las entidades privadas o públicas, con o sin ánimo de lucro, que cuenten con la capacidad de prestar servicios de educación inicial de la primera infancia.
- Determinar variables financieras y técnicas que permitan estructurar un proceso de contratación de acuerdo con el Estándar técnico para la calidad de la educación inicial establecido por la Entidad para la prestación de los servicios de educación inicial de la primera infancia.

3. DEFINICIONES

- **Niños y niñas:** "Se entiende por niño o niña, las personas entre 0 y los 12 años y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad." Ante lo expuesto anteriormente, se puede afirmar que en Colombia la expresión "niño" solamente se refiere a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 3 de 33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 2022090-120742-9951b1-33057966
2022-09-05 11:43:13Z-05:00 - Página 3 de 33

las personas entre los 0 y los 12 años de edad, sin perjuicio de los derechos que tienen los adolescentes por ser menores de 18 años.¹

- **Primera Infancia:** Se entiende como primera infancia, la etapa de 0 a 5 años de edad de los niños y niñas. Los primeros años de vida son básicos para el desarrollo del ser humano en todos sus aspectos: biológico, psicológico, cultural y social.²
- **Atención Integral a la primera Infancia:** Es la perspectiva desde la que se diseñan, implementan y evalúan los servicios en Educación Inicial. Implica el cumplimiento y materialización de los derechos a la atención en salud, nutrición y protección contra todo tipo de violencia física o moral, derecho a la educación y la identidad.³
- **Educación Inicial:** Derecho impostergable de la primera infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el fortalecimiento del desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta la primera infancia. Es un proceso continuo dirigido a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño o niña, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos.⁴
- **Código de la Infancia y la Adolescencia:** Se expide mediante la Ley 1098 de 2006 y tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.⁵
- **Corresponsabilidad:** responsabilidad compartida. Es un principio, bajo el cual los individuos o grupos de individuos están sujetos a normas que vinculan a otros individuos o grupos de individuos, en donde se comparte la responsabilidad entre los actores que tengan influencia (por acción u omisión) en el desarrollo o la vida de otro grupo de la sociedad. (IIDH, 2011).⁶
- **Desarrollo Infantil:** El desarrollo se concibe como un proceso de reconstrucción y reorganización permanente. Se abandona la idea de desarrollo como sucesión estable de etapas. No se concibe como un proceso lineal, sino caracterizado por ser irregular, de avances y retrocesos; que no tiene ni un principio definitivo y claro ni parece tener una etapa final.⁷
- **Protección Integral:** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.⁸
- **Servicio Social:** Es un instrumento de política social que se materializa en un conjunto de acciones integrales de carácter prestacional, con talento humano, recursos físicos, técnicos y financieros que contribuyen a la garantía de los derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de personas, familias y comunidades en el territorio.⁹
- **Enfoque Diferencial:** Es el reconocimiento de condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez); bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad.¹⁰
- **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES):** Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.¹¹

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

1 https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0027891_2010.htm

2 <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Servicios/Glosario>

3 http://serviciosociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=30&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

4 http://serviciosociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=30&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

5 <http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/548>

6 http://escuela.participacionbogota.gov.co/Recursos/dhumanos/leccion1_v3/la-corresponsabilidad-en-el-ejercicio-de-los-derechos-humanos.html

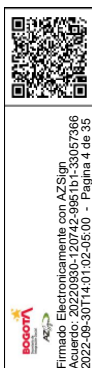
7 <https://www.mineduacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-178053.html>

8 http://www.mineduacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-177828_archivo_pdf_resumen_ley1098.pdf

9 <http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/Serviciosociales/Criterios%20200910.pdf>

10 http://www.hospitalvistahermosa.gov.co/web/node/sites/default/files/boletines_2012/COVE/ABRIL/ENFOQUE_DIFERENCIAL.pdf

11 http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/entidades_sin_animo_lucro/



La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente estudio del sector, se da teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14)¹² lo estipulado en la Circular Externa Única ¹³ de 16 de abril de 2019 por Colombia Compra Eficiente. Por tanto, el presente estudio del sector para la atención integral a niños/as en Jardines Infantiles tendrá el código **86 13 20 00**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
86	13	20	Servicios de Educación y Capacitación en Administración

5. ANALISIS DEL MERCADO

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.1.1 LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

Con la expedición de la Constitución de 1991, la atención a la primera infancia del sector social recobró gran importancia, pues se elevó a rango constitucional el compromiso del país con esta atención, y a partir de ese momento se visibilizaron con fuerza las niñas y los niños de cero a cinco años, en la perspectiva de derechos. Tal y como se puede evidenciar en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia; de igual forma, con el artículo 7°¹⁴, se plasmó el reconocimiento a la diversidad como un principio constitucional, bajo el cual se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Mandato que implica ubicar en el centro de las discusiones sobre la primera infancia, la diversidad individual, social, económica, política, religiosa y cultural¹⁵. Asimismo, la Constitución estableció en el artículo 67¹⁶ la obligatoriedad de un grado de preescolar como mínimo para todos los niños y niñas, impulsándose la reflexión y la práctica sobre la atención a la primera infancia¹⁷.

De igual forma, la Convención Internacional sobre los Derechos del niño (ratificada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991; la Ley 1098 de 2006 por medio del cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia y la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C., 2011-2021, constituyen el fundamento normativo para lograr que los niños y las niñas desde la primera infancia (...) en Bogotá, desarrollen sus potencialidades, capacidades, oportunidades, en ejercicio de sus derechos.

Ahora bien, teniendo en cuenta el marco constitucional antes prescrito, se hizo necesario que el Estado asumiera la responsabilidad de garantizar los derechos de la primera infancia a través de acciones de tipo integral, con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de promover y potenciar su desarrollo integral y de aportar a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades.

En este sentido, analizaremos a continuación cual es el desempeño histórico del sector y las entidades que tienen la obligación de garantizar los derechos de los niños y las niñas.

5.1.1 DATOS HISTORICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

¹² Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/unspsc_spanish_v14_0801.pdf

¹³ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

¹⁴ Constitución Política de Colombia

¹⁵ Aparte tomado de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión. De Cero a Siempre. P.68. <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Fundamentos-politicos-tecnicos-gestion-de-cero-a-siempre.pdf>

¹⁶ Constitución Política de Colombia

¹⁷ Aparte tomado de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión. De Cero a Siempre. P.69. <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Fundamentos-politicos-tecnicos-gestion-de-cero-a-siempre.pdf>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 5 de 33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 2022/090-120742-9961b1-33057966
2022-09-30 11:43:10Z-05:00 - Página 5 de 33

5.1.1.1 Entidades que prestan los servicios similares a los de la Secretaría Distrital de Integración Social

El servicio de educación inicial de niños y niñas en primera infancia, al interior del Estado colombiano es garantizado a nivel nacional y distrital por otras entidades tal y como se mostrará a continuación:

5.1.1.1.1 A Nivel Nacional

En Colombia, la educación inicial ocupa un lugar importante en las políticas de gobierno, generando acciones pertinentes que brindan atención, oferta de programas y proyectos que incidan en la generación de mejores condiciones de vida para los niños y las niñas en sus primeros años de vida.

5.1.1.1.1.1 Ministerio de Educación Nacional

El Ministerio de Educación Nacional fue creado mediante la ley 7ª de agosto 25 de 1886, el cual a través de la Dirección de Primera Infancia ha definido e implementado la política educativa para la primera infancia, a través de la asistencia técnica brindada a las entidades territoriales¹⁸.

Desde el año 2006 el Ministerio de Educación Nacional ha venido adelantando el diseño e implementación de la Política Educativa para la Primera Infancia, en el marco de lo establecido por el Artículo 29 del Código de la Infancia y la Adolescencia, y el Derecho al Desarrollo Integral de la primera infancia. Brindando atención integral a 152.000 niños y niñas menores de cinco años, prioritariamente aquellos que se encuentran en los niveles 1 y 2 del Sisbén o en condición de desplazamiento¹⁹.

La atención del servicio de educación inicial se presta a través de dos modalidades, las cuales se definieron a partir del análisis relacionado con los diferentes escenarios significativos en el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas, así como en la preparación, formación y acompañamiento a las familias.

Estas modalidades de atención se definieron a partir del análisis relacionado con los diferentes escenarios significativos en el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas, así como en la preparación, formación y acompañamiento a las familias. Para iniciar, es preciso reconocer que la familia es por excelencia el escenario en el cual se inicia la atención integral de los niños y niñas, puesto que es el primer agente socializador y educador. Aun así, no es un escenario exclusivo para la Atención Integral, la familia desde el momento mismo de la concepción empieza a participar en espacios dirigidos a crear condiciones que favorecen el desarrollo infantil de los bebés, seguido por escenarios de salud, y escenarios de participación pública. En este sentido la educación inicial se inscribe como un escenario de en el marco de la atención integral, donde se generan las condiciones dirigidas a promover y generar el desarrollo integral de los niños y niñas. Estos escenarios, se materializan a través de dos modalidades: Familiar e Institucional o Centros de Desarrollo Infantil.

Las dos modalidades están orientadas a garantizar el derecho de una atención integral y una educación inicial de calidad de los niños y las niñas desde la gestación hasta su ingreso al sistema educativo en el grado de preescolar.²⁰

- Modalidad institucional Centros de Desarrollo Infantil CDI

Los Centros de Desarrollo Infantil, se conciben como instituciones dirigidas a atender y promover un desarrollo integral a través de la educación inicial, con la participación de profesionales idóneos en temas relacionados con los diferentes componentes de la atención integral, responsables de gestionar las condiciones materiales que hacen efectivos todos los derechos de los niños y niñas en primera infancia, así como de generar oportunidades de expresión y comunicación con pares y adultos y diversidad de experiencias que permiten a los niños y las niñas construir y comprender el mundo.

¹⁸ Tomado de: <https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-177857.html>

¹⁹ Guía Operativa para la Prestación del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia. Segunda edición, mayo 2010.

²⁰ Tomado de: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-228881.html>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 6 de 33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 2022/090-120742-9961b1-33057966
2022-09-30 11:43:10Z-05:00 - Página 6 de 33

Es importante destacar que los CDI no están solos en el desempeño de este papel educativo, pues la atención al niño y la niña es también responsabilidad del Estado y la familia. Por tanto, en el CDI se coordinan y armonizan acciones del Estado relacionadas con la nutrición, salud y formación y acompañamiento a familias de los niños y niñas de 0 a menores de 6 años, y las familias participan en actividades promovidas por los CDI para articular mejor la atención y educación que ambos llevan a cabo de acuerdo con las características, necesidades, demandas y atenciones que requieren los niños y las niñas.²¹

- Modalidad de Educación Inicial Familiar

La configuración de los territorios en Colombia, se caracteriza por una amplia diversidad geográfica, cultural, ambiental y de condiciones socio-económicas e institucionales. La estrategia De Cero a Siempre, en el marco de dicha configuración, ha concebido una modalidad de atención no convencional, que posibilita el abordaje integral del niño y la niña en entornos familiares y comunitarios. Esta modalidad reconoce prioritariamente las particularidades culturales y geográficas de la población del país que habita zonas rurales dispersas, así como de los niños y niñas menores de dos años y sus familias.

Esta modalidad por su carácter flexible privilegia los entornos más cercanos y propios a las condiciones de los niños y niñas, como lo son su familia y comunidad. Establece como punto de entrada el acompañamiento y fortalecimiento de los miembros de la familia y cuidadores para potenciar el desarrollo de los niños y niñas. El lugar protagónico de la familia en el cuidado, crianza, educación y desarrollo de los niños y las niñas desde el nacimiento hasta antes de cumplir los 6 años, la convierte en el primer y más inmediato escenario de corresponsabilidad. Para tal fin, el Estado, responsable de la garantía de los derechos de la primera infancia, está en la obligación de garantizar esta atención y proveer el apoyo necesario a la familia para llevar a cabalidad dicha corresponsabilidad en la atención integral.²²

5.1.1.1.2 El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; encargado de trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

El ICBF a través de la Dirección de Primera Infancia, presta su servicio de atención a la primera infancia en las siguientes modalidades:

- Modalidad Institucional

El objetivo general de la Modalidad Institucional es garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños menores de cinco (5) años y hasta los seis (6) años en el grado de transición donde exista este servicio, en medio institucional, en el marco de la atención integral y de diversidad a través de acciones pedagógicas y de cuidado calificado, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral en la Primera Infancia²³.

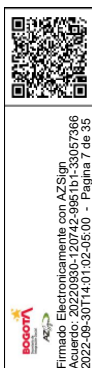
Esta Modalidad está dirigida a las niñas y los niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de dos (2) años a menores de cinco (5) años y hasta los seis (6) años de edad en el grado de transición. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los seis (6) meses y los dos (2) años de edad, cuando su condición lo amerite y la Unidad del Servicio cuente con las condiciones requeridas para atender esta población.²⁴

²¹ Ibid..

²² Ibid., p 21

²³ Manual Operativo para la Atención a la Primera Infancia - Modalidad Institucional. Versión 2. MO12.PP 16/05/2017.

²⁴ Manual Operativo para la Atención a la Primera Infancia - Modalidad Institucional. Versión 2. MO12.PP 16/05/2017.



La modalidad Institucional Integral, se implementa mediante la prestación de los siguientes servicios:

- Centros de Desarrollo Infantil
- Hogares Infantiles
- Hogares Empresariales
- Hogares Múltiples
- Jardines Sociales
- Preescolar integral
- Atención a niños y niñas, hasta los tres años de edad hijos(as) de mujeres privadas de libertad, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia en establecimientos de reclusión²⁵.

- Modalidad Familiar

El objetivo general de la Modalidad Familiar es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su concepción hasta los dos (2) años a través de procesos pedagógicos significativos, fortalecimiento y acompañamiento a familias y cuidadores y la articulación interinstitucional en cumplimiento de la Política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "Cero a Siempre"²⁶.

Esta modalidad está dirigida prioritariamente a niñas y niños menores de dos (2) años y mujeres gestantes, sin perjuicio de lo anterior se atenderá a niñas y niños mayores de dos (2) años y menores de cinco (5) años o hasta su ingreso al grado de transición, a través del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en aquellas zonas rurales o urbanas vulnerables donde no exista otro servicio de atención de educación inicial y cuando por sus características no se ofrezca ninguna posibilidad de implementar los servicios institucionales, ni en sus alrededores existan servicios comunitarios, teniendo en cuenta que los HCB FAMI deben estar ubicados en las áreas urbanas y rurales preferiblemente de alta vulnerabilidad social y económica, para su ubicación se debe tener en cuenta los diagnósticos sociales situacionales en relación con la primera infancia y la familia teniendo en cuenta los criterios de focalización.²⁷

La Modalidad Familiar, se implementa mediante la prestación de los siguientes servicios:

- Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF
- Hogares Comunitarios de Bienestar Familia, Mujer e Infancia-FAMI.

- Modalidad Comunitaria

El objetivo de la Modalidad Comunitaria es promover el desarrollo integral, el cuidado y la protección de niñas y niños menores de cinco años y once meses en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, con la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales, según las particularidades de los servicios que contempla esta modalidad²⁸.

La Modalidad Comunitaria, a través de sus servicios ofrece atención a niñas y niños menores de cinco años y once meses, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF y las características del servicio.

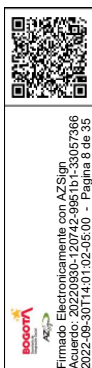
En la atención a estos usuarios en la modalidad se deben propiciar interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. En este sentido, los prestadores del servicio deberán tener en consideración para el trabajo con niñas y niños, de comunidades indígenas, las estrategias y acciones definidas en el Decreto 1953 de 2014 - Artículo 42. Así mismo, cuando las Unidades de Servicio cuenten con niñas y niños víctimas o que viven en contextos de violencias, las actividades pedagógicas propiciarán el fortalecimiento de la resiliencia y la reconciliación desde la primera infancia. En síntesis, atender con

²⁵ Ibid.

²⁶ Manual Operativo Modalidad Familiar para la Atención a la Primera Infancia. Versión 2. MO13.PP 16/08/2017

²⁷ Ibid.

²⁸ Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria para la Atención a la Primera Infancia. Versión 2. MO15.PP 7/04 /2017.



pertinencia en la Modalidad Comunitaria implica reconocer la singularidad y particularidad de cada uno de los usuarios desde la planeación de la atención hasta el talento humano a cargo, generando acciones para responder a las características de las comunidades y sus territorios.

En todos los casos, los agentes educativos de la Modalidad Comunitaria brindarán acompañamiento oportuno y pertinente para garantizar la participación y la permanencia de niñas y niños en la modalidad hasta su ingreso al Grado de Transición²⁹.

5.1.1.1.2 A Nivel Distrital

El servicio de educación inicial de niños y niñas en primera infancia a nivel distrital, es prestado por la Secretaria Distrital de Integración social, la Secretaria de Educación Distrital y los Jardines Privados, tal y como se describe en los siguientes numerales:

5.1.1.1.2.1 La Secretaria Distrital de Integración Social-SDIS

La Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS, es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el artículo 87 del Acuerdo 257 de 2006, a la cual, el Decreto Distrital 607 de 2007 le determinó el objeto, la estructura organizacional y sus funciones.

Ahora bien, en cumplimiento de su objeto, la SDIS, a través de los proyectos de inversión a su cargo, se busca garantizar la calidad en la prestación de los servicios. Así mismo, de formular una Ruta Integral de Atenciones que ordene la oferta distrital de servicios y facilite el monitoreo al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, así como los resultados en la implementación de la política pública de infancia y adolescencia, en coordinación con la estrategia nacional De Cero a Siempre.

En ese sentido, el Proyecto de Inversión 7744 “GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ” del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, apunta a los pilares de transparencia, participación y colaboración, como elementos estructurales para alcanzar los objetivos propuestos en el plan, en el programa y en el proyecto estratégico, para a partir de ello garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas adolescentes en el Distrito Capital adelantando una gestión integral concebida de manera inter y transectorial, concurrente y coordinada, donde los sectores del Estado, a nivel Distrital y Nacional, así como actores de la sociedad (familiar, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, la cooperación internacional, entre otras), se articulan para lograr la atención integral a las niñas, niños y adolescentes desde su preconcepción hasta los 17 años 11 meses, a partir de sus particularidades, potencialidades y diversidades.

Lo anterior se desarrolla en los siguientes componentes generales:

- I. Gestión Territorial
- II. Calidad y Cobertura
- III. Seguimiento Evaluación y Gestión del Conocimiento
- IV. Movilización Social y Participación

Estos componentes contemplan acciones de tipo integral, orientadas a la población desde la gestación hasta la adolescencia, con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de promover y potenciar su desarrollo integral y de aportar a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral, de derechos y diferencial y así contribuir a su felicidad, calidad de vida y el ejercicio de su ciudadanía, de esta manera se busca contribuir a la disminución de las situaciones de inobservancia en este grupo poblacional, y favorecerán procesos de participación ciudadana, que incidan en la transformación de la cultura adulta y de los imaginarios sociales a favor de su reconocimiento como sujetos de derechos, el reconocimiento de sus diferencias y diversidades, y de su condición política con capacidad para aportar a la construcción de ciudad.

²⁹ Ibid.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 9 de 33



Firmado Electrónicamente con ASESIGNA
Acuerdo: 2022/090-12/02-9851b-1-3057966
2022-09-05 11:43:13Z-05:00 - Página 9 de 33

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social, evidencia un número significativo en la demanda del servicio social de Educación Inicial debido a que “Bogotá atendió en educación inicial para la vigencia 2019 el 73% de la demanda identificada con la metodología III del SISBEN (informe indicadores de ciudad 2019). La Encuesta Multipropósito reporta que en 2017 uno de los principales factores por los que los niños no asisten a jardines infantiles es principalmente porque no se encuentran en edad (47%) o prefieren que no asistan. El 1,4% de las familias que deciden acceder perciben diversas barreras y el 4,6% refiere no encontrar cupos disponibles”,³⁰, de esta manera para el año 2021 se atendió a 74.263 niñas y niños, a través de la integración al servicio de educación inicial en sus diferentes modalidades, así: Creciendo Juntos, Crecemos en la Ruralidad, Jardines Infantiles Diurnos, Jardines Infantiles Nocturnos y Casas de Pensamiento Intercultural. Esta atención se flexibilizó en la pandemia por Covid19 mediante la estrategia “Aprendemos jugando para cuidarnos en casa” con atención no presencial, a través de orientaciones pedagógicas planteadas desde el reconocimiento del hogar como un entorno protector, de aprendizaje y, por ende, posibilitador de experiencias pedagógicas que promueven procesos de desarrollo³¹, con el fin de ofrecer una ciudad incluyente y solidaria correspondiente a la calidad de sujetos de derechos de los niños y las niñas, así las cosas y para disminuir el déficit de oferta para la garantía al derecho de educación inicial de niños y niñas en primera infancia.

Bajo esta perspectiva y teniendo en cuenta que los niños y las niñas de la ciudad conforman uno de los grupos poblacionales más vulnerables y uno de los que tiene mayor potencial estratégico para construir una sociedad de derechos, la Secretaría Distrital de Integración Social ha desarrollado una serie de programas y servicios entre los cuales, se encuentra la prestación de servicios de atención a la primera infancia, que garantizan el ejercicio pleno de los derechos de los niños y las niñas, especialmente la modalidad institucional de jardines infantiles diurnos, cuyo objetivo es favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial a través de procesos pedagógicos, cuidado calificado, apoyo alimentario con calidad y oportunidad y promoción de la corresponsabilidad de las familias.

La Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con las siguientes modalidades de atención a la primera infancia:

- **Jardines Infantiles**

Teniendo en cuenta que los niños y las niñas de la ciudad necesitan una protección integral de los derechos de los niños con el fin de evitar lesiones a su integridad y sus derechos³², la Secretaría Distrital de Integración Social ha desarrollado una serie de programas y servicios que garantizan el ejercicio pleno de los derechos de los niños y las niñas; así como las condiciones materiales y sociales necesarias para dicho ejercicio, con especial énfasis en los derechos asociados a una nutrición adecuada, el desarrollo, la protección y la participación.

Para ello se creó la modalidad de atención a la primera infancia de Jardines Infantiles, la cual se materializa en dos tipos de jardines:

- **Jardín Infantil Diurno**

Los jardines infantiles promueven el desarrollo integral de niños y niñas desde un enfoque diferencial a través de:

- Actividades pedagógicas (juego, arte, literatura y reconocimiento del entorno)
- Cuidado calificado con talento humano idóneo
- Apoyo alimentario con calidad y oportunidad
- Seguimiento al estado nutricional de los niños y niñas
- Promoción de la corresponsabilidad de las familias frente a la garantía de los derechos de los niños, niñas de la primera infancia.

- **Jardín Infantil Nocturno**

³⁰https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2021/gestion/7744_Generacion_de_Oportunidades_para_el Desarrallo Integ ral de la Ninez y la Adolescencia.pdf

³¹ https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2022/gestion/Informe_de_Gestion_y_Resultados_Vigencia_2021.pdf

³² https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0027891_2010.htm



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 2022-030-120742-9861b1-33057386
2022-03-30 11:43:13Z-03:00 - Página: 10 de 35

Los jardines infantiles promueven el desarrollo integral de niños y niñas desde un enfoque diferencial a través de:

- Actividades pedagógicas y buenas prácticas previas al sueño
- Cuidado calificado con talento humano idóneo
- Apoyo alimentario con calidad y oportunidad
- Seguimiento al estado nutricional de los niños y niñas
- Promoción de la corresponsabilidad de las familias frente a la garantía de los derechos de los niños, niñas de la primera infancia.
- La jornada inicia a partir de las 6:00pm

5.1.1.1.2.2 La Secretaría de Educación Distrital

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, fue creada mediante el Acuerdo 26 del 23 de mayo de 1955, del Concejo de Bogotá y re organizado de acuerdo con el **Decreto 330 de 2008**, hace parte del sector central de la Administración Distrital y es cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral además de ser la rectora de la educación inicial (preescolar), básica (primaria y secundaria) y media en Bogotá, Actualmente la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con 19 Direcciones Locales de Educación DLE y 384 colegios oficiales (708 sedes)³³.

5.1.1.1.2.3 Los Jardines privados

En los jardines privados se presta el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición de los niños y niñas menores de cinco años, el cual, se desarrolla con acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, además se adelantan gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permiten el desarrollo integral de los niños y niñas³⁴. Asimismo, ofrecen actividades extracurriculares adicionales.

En este caso, la Secretaría Distrital de Integración Social, como líder de la política social del Distrito Capital, estructura el Sistema de Calidad para los servicios sociales del Distrito Capital, mediante la definición de lineamientos técnicos para su funcionamiento, así como la definición de funciones de Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control para la garantía de los derechos de la ciudadanía. Es decir, que la SDIS es la encargada de ejercer Inspección, Vigilancia y Control a través de la verificación de condiciones de operación a los establecimientos públicos y privados, por medio de la Subsecretaría, la cual, **reglamenta la asesoría, inspección, vigilancia y control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia**; por la **Resolución 0325 de 2009**.

Finalmente, se precisa que los servicios de educación inicial que se prestan a nivel nacional y distrital, a pesar de apuntarle a un mismo objetivo; no son idénticos, pues cada entidad difiere en la formulación técnica y en varios aspectos de la prestación del servicio. Por tanto, en la actualidad se encuentran inscritos 1830 Jardines infantiles en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Integración Social.

5.1.2 PARTICIPACIÓN DE LAS RAMAS ECONÓMICAS EN EL PIB

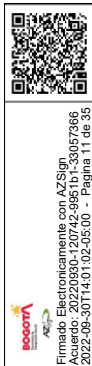
En el segundo trimestre del 2022³⁵- (DANE 2022), el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 13,0%.

³³ <http://sedlocal.educacionbogota.edu.co/nuestra-localidad/quienes-somos/conocenos/2648-quienes-somos>

³⁴ <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf/hogares-infantiles-lactantes-y-preescolares>

³⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_11trim22_produccion_y_gasto.pdf



- Educación crece 7,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,0%.

Tabla 1. Administración pública y defensa Tasas de crecimiento en volumen² Segundo trimestre 2022pr

Tabla 12. Administración pública y defensa¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Segundo trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - II / 2021 ^{pr} - II	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - II / 2022 ^{pr} - I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	13,0	11,2	4,2
Educación	7,6	5,0	4,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,0	6,7	0,4
Administración pública y defensa ¹	9,0	7,7	3,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) - II trimestre 2022p – DANE

5.1.3 EMPLEO QUE GENERA

POBLACION OCUPADA POR RAMAS DE ACTIVIDAD MAYO 2022

En el mes de julio de 2022 – DANE 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.055 miles de personas. La rama a la que pertenece el sector es administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, la cual aportó positivamente a la variación de la población ocupada con 1,3 puntos porcentuales.³⁶

Tabla No. 2 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad.

³⁶ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_22.pdf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 12 de 33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20220930-120742-9861b1-33057386
2022-09-30 11:31:02-05:00 - Página: 12 de 33

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

Julio (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Julio 2022	Julio 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.055	20.417	100	1.638	
Industria manufacturera	2.458	2.179	11,1	279	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.693	2.421	12,2	272	1,3
Transporte y almacenamiento	1.707	1.460	7,7	247	1,2
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.737	1.523	7,9	214	1,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.821	1.632	8,3	189	0,9
Comercio y reparación de vehículos	3.871	3.684	17,6	187	0,9
Actividades financieras y de seguros	441	349	2,0	93	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.475	1.388	6,7	87	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	507	434	2,3	73	0,4
Actividades inmobiliarias	239	205	1,1	35	0,2
Construcción	1.476	1.475	6,7	1	0,0
Información y comunicaciones	340	349	1,5	-9	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.288	3.318	14,9	-30	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

Fuente: Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Julio 2022- DANE

5.1.4 ASPECTO INTERNACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES

Es importante establecer que para efectos de la operación del Decreto 092 de 2017 en el país no se encuentra presencia de entidades internacionales con el propósito de desempeñar esta función.

5.2 ASPECTO ECONÓMICO

5.2.1 ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 13 de 33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 2022090-120742-9861b1-30057366
2022-09-30 11:43:10Z-05:00 - Página: 13 de 35

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."

En este sentido y en cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere seguir adelantando procesos competitivos con el fin de celebrar Convenios de Asociación que permitan garantizar la atención Integral a la Primera Infancia en jardines infantiles, los cuales brindan atención a niños y niñas en las distintas Localidades de la ciudad, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere asignar presupuesto al proceso competitivo, se encuentra necesario establecer valores unitarios para cada uno de los conceptos de gasto de cada Convenio a suscribir de la presente vigencia, mediante la siguiente metodología de cálculo:

Dicho estudio se realizó mediante un análisis por concepto de gasto y valor proyectado para la prestación del servicio de los jardines infantiles, el cual se encuentra viabilizado mediante [el Rad: I2022026338 del 03-08-2022 de la SDES](#).

En virtud del comportamiento del estudio económico para la prestación del servicio, se define establecer un valor unitario por cada concepto para la realización del presente proceso competitivo en el Distrito.

Realizado el proceso anterior descrito para identificar los valores unitarios que permitirán estructurar el proceso competitivo mencionado en el presente documento, la Subdirección para la Infancia, obtuvo los siguientes resultados:

Tabla No 3. Valore Unitarios – Estudio De Mercado

TIPO DE COSTO	PERFILES	UNIDAD DE MEDIDA		VALOR UNITARIO 2022
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL SERVICIO	MES	ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL	\$3.890.000
	PROFESIONALES Y TÉCNICAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MES		\$3.259.000
	AUXILIAR DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MES		\$1.645.000
	APOYO ADMINISTRATIVO	MES		\$1.502.000
	PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	MES		\$1.656.427
	PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	MES		\$1.675.567
	RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	MES	MES X NIÑO	\$38.188
	VIGILANCIA	MES	MES	\$4.336.366
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	MES	MES X NIÑO	\$9.944
	DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	MES	MES X NIÑO	\$21.978
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	MES	MES X PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	\$355.317
	MATERIAL DIDACTICO	MES	MES X NIÑO	\$16.680
	PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	MES	MES + (0.75% VALOR MES POR COBERTURA)	\$336.158
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	DÍA HÁBIL	DÍA HÁBIL X NIÑO	\$1.451
COSTOS VARIABLES	PAPELERÍA NIÑOS	MES	MES X NIÑO	\$5.429
	MATERNALES - ALIMENTACIÓN	DÍA HÁBIL	DÍA HÁBIL X NIÑO	\$8.196
	CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	DÍA HÁBIL	DÍA HÁBIL X NIÑO	\$8.189
	PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	DÍA HÁBIL	DÍA HÁBIL X NIÑO	\$8.440
	PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	DÍA HÁBIL	DÍA HÁBIL X NIÑO	\$8.930
	JARDÍN- ALIMENTACIÓN	DÍA HÁBIL	DÍA HÁBIL X NIÑO	\$8.346
	SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	MES	MES X NIÑO	\$12.665



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 14 de 33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 2022090-120742-9851b1-3007386
2022-09-05 11:43:10Z-05:00 - Página: 14 de 35

TIPO DE COSTO	PERFILES	UNIDAD DE MEDIDA		VALOR UNITARIO 2022
	PIGA	MES	MES X NIÑO	\$5.062
	MANTENIMIENTOS MENORES	MES	MES X NIÑO	\$8.884
TOTALES				\$18.818.217

Fuente: Elaboración Subdirección para la Infancia – Estudio de mercado 2022

5.1.1 COMO FUNCIONAN LAS TARIFAS DE ATENCION

A continuación, analizaremos cómo funcionan las tarifas de atención en las entidades que prestan servicios similares a los de la Secretaría de Integración Social y de los cuales se describen sus principales características en los numerales anteriores:

5.1.1.1 El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dentro de su modalidad de Centro de Desarrollo Infantil Institucional establece un presupuesto asignado bajo canasta con diferentes componentes del gasto tales como: Talento humano, infraestructura, gastos operativos, dotación de consumo, seguros, dotación no fungible y alimentación, el cual es el desembolso que se realiza a los operadores de acuerdo con los niños/as efectivamente atendidos.

5.1.1.2 La Secretaría Distrital de Integración Social

A través de convenio de asociación, se establecen unas estructuras de costos en las que se incluyen sus diferentes componentes requeridos para la prestación del servicio. Los pagos se realizan de acuerdo con los valores consignados en la estructura de costos previa verificación de las asistencias de los niños/as y de los descuentos por recursos no ejecutados.

5.1.1.3 Los Jardines Privados

Según el Decreto 2253 de 1995, las instituciones educativas privadas solo pueden cobrar matrículas y pensiones. Los otros cobros, como alimentación, transporte y alojamiento, no son obligatorios. Conceptos que se cobran:

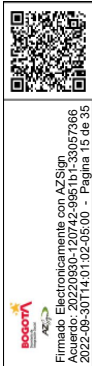
1. Valor de matrícula: se paga anticipadamente una vez al año, cuando se vincula el niño a la institución o cuando se renueva. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento de la tarifa anual del jardín.
2. Valor de la pensión: es la suma que se paga por el derecho de estudiar durante el año. Generalmente, las pensiones se cobran en 10 mensualidades, aunque el colegio puede establecer otra periodicidad en su manual de convivencia, que no sobrepase la trimestral.
3. Cobros periódicos: transporte escolar, alojamiento y alimentación, prestados por el establecimiento. Los padres los aceptan de manera voluntaria, deben contemplarse en el manual de convivencia y ser consultados con la Secretaría de Educación correspondiente. Estos precios varían en cada institución.³⁷

5.2 ASPECTO TÉCNICO (OFERTA)

El servicio de jardines infantiles tiene como objetivo principal garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el fortalecimiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida y alimentación saludables y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las localidades del Distrito, la cual debe ser debidamente atendida y que evidencia la necesidad de brindar este servicio a los niños y niñas que cumplan con los criterios de identificación, priorización, restricción por simultaneidad y egreso de los servicios sociales que brinda la Secretaría de Integración Social.

³⁷ Cuánto vale la educación preescolar de un niño

<http://www.abcdelbebe.com/etapa/nino/preescolar/desarrollo/cuanto-vale-la-educacion-preescolar-de-un-nino>



La prestación del servicio de atención integral en jardines infantiles del Distrito Capital está enmarcada en el documento denominado: "Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en Bogotá", donde se definen los criterios y condiciones para la prestación del servicio a través de los siguientes componentes específicos, los cuales se describen en el mismo:

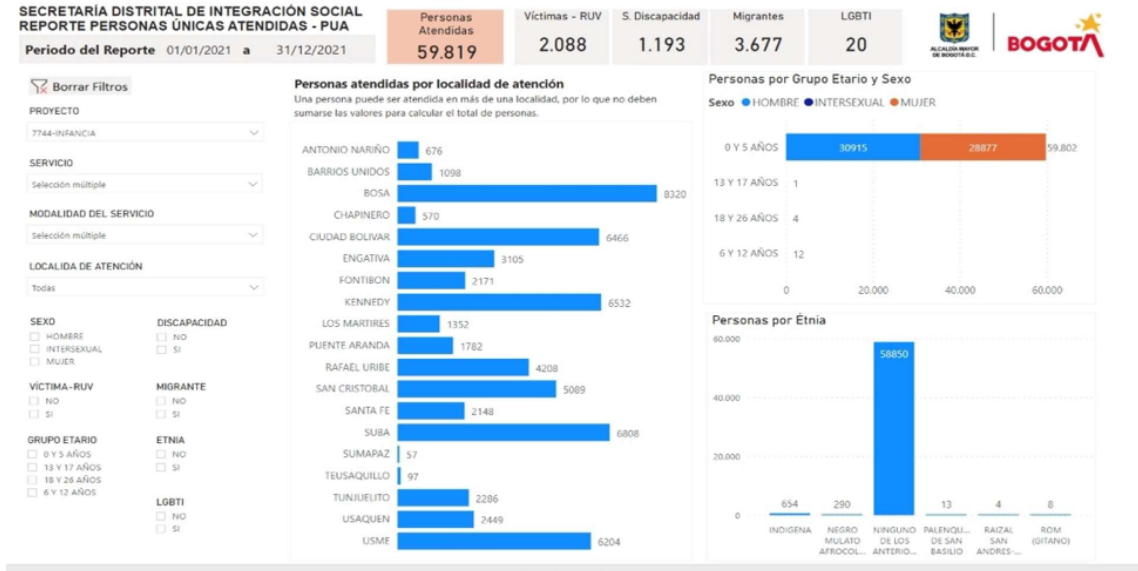
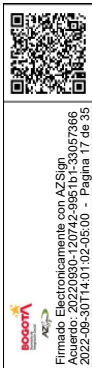
- Nutrición y salubridad
- Ambientes adecuados y seguros
- Proceso pedagógico
- Talento humano
- Proceso administrativo

5.3 ASPECTO LEGAL

Se relaciona la normatividad que rige la Atención Integral a la Primera Infancia, así:

NORMA	CONCEPTO
Convención sobre los Derechos del niño de noviembre de 1989.	Artículos 28, 29, 30 y 31. "Los Estados reconocen el derecho del niño a la educación y ..." "Los Estados convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades ..." "En los Estados donde existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde ..." "Los Estados reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad ..."
Constitución Política de Colombia	Artículo 44, "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales (Artículos 41-44) Constitución Política Colombia 19 separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos"
Ley 16 de 1972	Establece que: "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado."
Ley 12 de 1991	"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989"
Ley 115 de 1994	Ley general de educación: establece los niveles de la educación formal, incluyendo el de Preescolar, definiendo como educación preescolar la "ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz, socio afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas".
CONPES 113 de 2007	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)
Ley 1295 de 2009	Atención Integral madres gestantes, niñas y niños menores de 6 años – Sisben 1, 2 y 3.
Decreto 057 de 2009	"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad"
Resolución 0325 de 2009	"Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia"
Decreto 4875 de 2011	Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia –AIPI. 23., que

38 Dato extraído del PUA (Reporte personas únicas atendidas), con corte a 31 de diciembre de 2021.
<https://app.powerbi.com/view/?r=eyJrLjoiNmQwODk2MTAtZWVhZjI0ZjdlWFZjMjYWFjNTkyMTFjZGM2IiwidCI6ImImlzZTMwODA4LWU5YTatNGYyYS05YmMxLWE3NiBhZTxxMGNmNSIsImMiOiR9>



Fuente: Bases de Datos - SDIS

6. 1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

A continuación, se presentan las adquisiciones que previamente la SDIS ha realizado durante las últimas vigencias (2018, 2020 y 2021 Mediante el Decreto 092 de 2017):

- Convenios de Asociación suscritos en la vigencia 2018 para la atención de Jardines:
 - Cantidad 54 - Cobertura 8.014**
- Convenios de Asociación suscritos en la vigencia 2020 para la atención de Jardines:
 - Cantidad 42 - Cobertura 5.935**
- Convenios de Asociación suscritos en la vigencia 2021 para la atención de Jardines:
 - Cantidad 46 - Cobertura 14.922**

Distribución por Localidad y Cobertura

AÑO	2018		2020		2021	
	No. de Convenios	Cobertura	No. de Convenios	Cobertura	No. de Convenios	Cobertura
BARRIOS UNIDOS - TEUSAQUILLO	-	-	-	-	1	547
BOSA	6	810	5	703	5	703
CHAPINERO	-	-	-	-	1	68
CIUDAD BOLIVAR	10	1.328	9	1.028	9	1.353
ENGATIVA	5	589	5	589	5	1.402
FONTIBON	7	847	3	342	3	1.070
KENNEDY	3	411	2	206	3	2.328
MARTIRES	-	-	-	-	-	331
PUENTE ARANDA	1	85	1	85	1	1.089
RAFAEL URIBE	4	385	3	260	3	260
SANTAFE - CANDELARIA	-	-	-	-	1	487
SAN CRISTOBAL	4	507	4	507	5	909



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 18 de 33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20220930-120742-9851b1-30057366
2022-09-30 11:43:13Z - 05:00 - Página: 18 de 35

AÑO	2018		2020		2021	
LOCALIDAD	No. de Convenios	Cobertura	No. de Convenios	Cobertura	No. de Convenios	Cobertura
SUBA	10	2.449	8	1.975	8	3.533
USAQUEN	1	156	1	153	1	755
USME	3	447	1	87	1	87
TOTAL GENERAL	54	8.014	42	5.935	46	14.922

Fuente: Equipo de Supervisión- Subdirección para la Infancia, Bases de Información

La contratación que se ha realizado en términos generales se ha surtido históricamente a través de convenios de asociación en los que los operadores aportan alguna proporción de los costos (11% aprox.) y la secretaria asume la mayor parte (89% aprox.), detallado de la siguiente manera:

Convenios vigencia 2018

ITEM	N° CONVENIO	LOCALIDAD	APORTES SDIS			%	APORTES ASOCIADO	%	VALOR CONVENIO	%
			1096	1098	TOTAL					
1	8008	ANTONIO NARIÑO	490.287.697	129.361.500	619.649.197	90%	68.849.911	10%	688.499.108	100%
2	8033	CIUDAD BOLÍVAR	406.632.451	91.314.000	497.946.451	90%	55.327.383	10%	553.273.834	100%
3	8015	CIUDAD BOLÍVAR	638.671.251	165.887.100	804.558.351	90%	89.395.372	10%	893.953.723	100%
4	8015	CIUDAD BOLÍVAR	657.448.901	156.755.700	814.204.601	90%	90.467.178	10%	904.671.779	100%
5	8007	CIUDAD BOLÍVAR	1.579.585.807	456.570.000	2.036.155.807	90%	226.239.534	10%	2.262.395.341	100%
6	8007	SUBA	2.246.971.827	662.026.500	2.908.998.327	90%	323.222.036	10%	3.232.220.363	100%
7	8029	ENGATIVÁ	718.407.960	170.452.800	888.860.760	88%	120.984.529	12%	1.009.845.289	100%
8	8029	ENGATIVÁ	676.492.317	162.843.300	839.335.617	88%	115.481.735	12%	954.817.352	100%
9	8029	ENGATIVÁ	697.537.484	178.062.300	875.599.784	88%	119.511.087	12%	995.110.871	100%
10	8013	ENGATIVÁ	736.420.522	193.281.300	929.701.822	90%	106.178.869	10%	1.035.880.691	100%
11	8014	FONTIBÓN	825.367.587	211.544.100	1.036.911.687	90%	116.105.000	10%	1.153.016.687	100%
12	8006	KENNEDY	1.174.784.457	280.790.550	1.455.575.007	90%	161.730.558	10%	1.617.305.565	100%
13	8012	KENNEDY	529.993.604	73.938.078	603.931.682	82%	135.449.100	18%	739.380.782	100%
14	8018	KENNEDY	718.083.064	178.062.300	896.145.364	90%	99.571.707	10%	995.717.071	100%
15	8018	SAN CRISTÓBAL	741.104.147	194.803.200	935.907.347	90%	103.989.705	10%	1.039.897.052	100%
16	8030	R.U.U.	453.279.293	121.752.000	575.031.293	82%	128.202.232	18%	703.233.525	100%
17	8030	R.U.U.	459.522.831	132.405.300	591.928.131	81%	139.419.927	19%	731.348.058	100%
18	8017	SAN CRISTÓBAL	546.736.210	147.624.300	694.360.510	90%	77.151.168	10%	771.511.678	100%
19	8011	SUBA	1.937.623.101	604.194.300	2.541.817.401	89%	326.868.600	11%	2.868.686.001	100%
20	8046	SUBA	1.215.744.593	319.599.000	1.535.343.593	90%	170.593.734	10%	1.705.937.327	100%
21	8010	SUBA	2.311.322.491	718.336.800	3.029.659.291	89%	374.452.272	11%	3.404.111.563	100%
22	8009	SUBA	555.999.990	167.409.000	723.408.990	78%	209.377.322	22%	932.786.312	100%
23	8016	USAQUÉN	911.702.587	237.416.400	1.149.118.987	90%	127.679.888	10%	1.276.798.875	100%
24	8005	USME	525.807.752	132.405.300	658.213.052	90%	73.135.006	10%	731.348.058	100%
25	8410	BOSA	847.816.015	230.277.600	1.078.093.615	90%	120.343.735	10%	1.198.437.350	100%
26	8410	BOSA	876.979.069	231.648.300	1.108.627.369	90%	123.736.374	10%	1.232.363.743	100%
27	8410	ENGATIVÁ	721.526.633	172.708.200	894.234.833	90%	99.914.981	10%	994.149.814	100%
28	8404	BOSA	600.006.698	146.664.900	746.671.598	90%	85.685.600	10%	832.357.198	100%
29	8411	BOSA	922.104.755	263.174.400	1.185.279.155	90%	131.697.684	10%	1.316.976.839	100%
30	8411	CIUDAD BOLÍVAR	568.984.361	143.923.500	712.907.861	86%	112.142.507	14%	825.050.368	100%
31	8411	CIUDAD BOLÍVAR	1.085.588.930	297.441.900	1.383.030.830	90%	153.670.092	10%	1.536.700.922	100%
32	8403	CIUDAD BOLÍVAR	589.706.272	165.854.700	755.560.972	80%	189.918.890	20%	945.479.862	100%
33	8406	CIUDAD BOLÍVAR	594.573.183	142.552.800	737.125.983	83%	146.440.673	17%	883.566.656	100%
34	8402	CIUDAD BOLÍVAR	665.008.295	171.337.500	836.345.795	90%	93.150.000	10%	929.495.795	100%
35	8407	FONTIBÓN	427.273.312	104.173.200	531.446.512	90%	59.049.613	10%	590.496.125	100%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 19 de 33



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2022-090-1207-02-9961b-1-30057366
2022-09-05 11:43:13Z-05:00 - Página: 19 de 35

ITEM	N° CONVENIO	LOCALIDAD	APORTES SDIS			%	APORTES ASOCIADO	%	VALOR CONVENIO	%
			1096	1098	TOTAL					
36	8407	FONTIBÓN	470.695.836	115.138.800	585.834.636	90%	65.092.737	10%	650.927.373	100%
37	8407	FONTIBÓN	705.331.429	160.371.900	865.703.329	90%	96.193.600	10%	961.896.929	100%
38	8409	FONTIBÓN	477.123.196	100.061.100	577.184.296	90%	64.131.588	10%	641.315.884	100%
39	8409	FONTIBÓN	706.733.350	180.932.400	887.665.750	90%	98.629.528	10%	986.295.278	100%
40	8405	R.U.U.	529.378.811	127.475.100	656.853.911	88%	88.474.400	12%	745.328.311	100%
41	8412	R.U.U.	716.025.586	171.337.500	887.363.086	90%	103.241.563	10%	990.604.649	100%
42	8401	SUBA	932.443.822	260.433.000	1.192.876.822	89%	147.434.214	11%	1.340.311.036	100%
43	8401	SUBA	722.932.389	200.122.200	923.054.589	89%	114.085.399	11%	1.037.139.988	100%
44	8408	SUBA	1.054.859.694	279.622.800	1.334.482.494	90%	153.836.382	10%	1.488.318.876	100%
45	8408	SUBA	791.281.798	213.829.200	1.005.110.998	89%	118.368.045	11%	1.123.479.043	100%
46	8400	SUBA	591.852.847	176.820.300	768.673.147	81%	175.349.709	19%	944.022.856	100%
47	8847	BOSA	685.052.986	175.669.300	860.722.286	88%	120.438.353	12%	981.160.639	100%
48	8846	BOSA	522.165.882	126.968.900	649.134.782	89%	80.230.141	11%	729.364.923	100%
49	8844	SAN CRISTÓBAL	1.152.073.309	306.116.800	1.458.190.109	90%	163.910.014	10%	1.622.100.123	100%
50	8844	SAN CRISTÓBAL	753.798.129	184.365.800	938.163.929	90%	105.351.550	10%	1.043.515.479	100%
51	8845	USME	797.797.191	191.323.000	989.120.191	90%	110.441.100	10%	1.099.561.291	100%
52	8845	USME	1.555.970.864	434.825.000	1.990.795.864	89%	251.002.500	11%	2.241.798.364	100%
53	9057	FONTIBÓN	1.216.374.215	324.649.000	1.541.023.215	89%	197.272.659	11%	1.738.295.874	100%
54	9058	CIUDAD BOLÍVAR	491.601.655	120.666.000	612.267.655	90%	68.585.296	10%	680.852.951	100%
PORCENTAJES						88%		12%		100%

Fuente: Proceso de adjudicación- 2018

Convenios vigencia 2020

ITEM	N° CONVENIO	LOCALIDAD	APORTE SDIS	%	APORTES ASOCIADO	%	VALOR CONVENIO	%
1	3160	BOSA	927.822.315	90%	103.369.146	10%	1.031.191.461	100%
2	3161	BOSA	954.270.134	90%	106.307.794	10%	1.060.577.928	100%
3	3162	BOSA	1.019.144.734	90%	113.238.304	10%	1.132.383.038	100%
4	7893	BOSA	231.933.358	89%	28.668.168	11%	260.601.526	100%
5	7894	BOSA	315.685.715	90%	35.076.191	10%	350.761.906	100%
6	3164	CIUDAD BOLÍVAR	733.163.632	90%	81.462.626	10%	814.626.258	100%
7	3165	CIUDAD BOLÍVAR	635.091.421	83%	127.034.247	17%	762.125.668	100%
8	7895	CIUDAD BOLÍVAR	260.552.861	89%	32.203.162	11%	292.756.023	100%
9	7896	CIUDAD BOLÍVAR	202.633.965	90%	22.514.885	10%	225.148.850	100%
10	7897	CIUDAD BOLÍVAR	352.785.275	90%	39.198.364	10%	391.983.639	100%
11	7898	CIUDAD BOLÍVAR	331.267.134	90%	36.807.459	10%	368.074.593	100%
12	7899	CIUDAD BOLÍVAR	375.632.171	90%	42.736.908	10%	418.369.079	100%
13	14498	CIUDAD BOLÍVAR	216.283.700	90%	24.031.523	10%	240.315.223	100%
14	14499	CIUDAD BOLÍVAR	399.986.193	90%	44.442.910	10%	444.429.103	100%
15	3153	ENGATIVA	697.471.093	90%	77.496.788	10%	774.967.881	100%
16	3154	ENGATIVA	669.863.773	90%	74.429.308	10%	744.293.081	100%
17	3155	ENGATIVA	708.527.725	90%	78.725.303	10%	787.253.028	100%
18	7891	ENGATIVA	400.590.065	90%	45.621.118	10%	446.211.183	100%
19	14497	ENGATIVA	243.337.593	90%	28.148.622	10%	271.486.215	100%
20	3156	FONTIBÓN	842.019.770	88%	112.446.641	12%	954.466.411	100%
21	3157	FONTIBÓN	449.925.308	88%	58.880.590	12%	508.805.898	100%
22	7892	FONTIBÓN	380.645.536	88%	51.182.837	12%	431.828.373	100%
23	3158	KENNEDY	490.541.792	85%	85.662.913	15%	576.204.705	100%
24	3159	KENNEDY	648.783.259	90%	72.087.029	10%	720.870.288	100%
25	3163	PUENTE ARANDA	482.809.075	90%	53.645.453	10%	536.454.528	100%
26	3167	RUU	576.083.660	90%	66.231.518	10%	642.315.178	100%
27	3168	RUU	491.700.468	90%	56.855.607	10%	548.556.075	100%
28	3169	RUU	511.054.509	90%	59.006.056	10%	570.060.565	100%
29	7900	SAN CRISTÓBAL	282.774.774	90%	31.419.419	10%	314.194.193	100%
30	7901	SAN CRISTÓBAL	380.984.714	90%	42.331.635	10%	423.316.349	100%
31	7902	SAN CRISTÓBAL	515.032.198	89%	63.655.665	11%	578.687.863	100%
32	7903	SAN CRISTÓBAL	331.989.458	89%	41.032.405	11%	373.021.863	100%
33	3147	SUBA	1.193.776.751	90%	132.641.861	10%	1.326.418.612	100%
34	3148	SUBA	1.006.758.270	85%	177.663.225	15%	1.184.421.495	100%
35	3149	SUBA	794.187.947	89%	98.158.061	11%	892.346.008	100%
36	3150	SUBA	2.003.833.532	90%	222.648.170	10%	2.226.481.702	100%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 20 de 33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 2022/030-1207-02-9951b1-33057386
2022-03-30 11:43:13Z-03:00 - Página 20 de 35

ITEM	N° CONVENIO	LOCALIDAD	APORTE SDIS	%	APORTES ASOCIADO	%	VALOR CONVENIO	%
37	3151	SUBA	1.150.219.726	90%	130.579.969	10%	1.280.799.695	100%
38	3152	SUBA	2.351.129.271	89%	290.589.011	11%	2.641.718.282	100%
39	7889	SUBA	455.279.169	90%	50.586.574	10%	505.865.743	100%
40	7890	SUBA	536.805.390	89%	66.346.733	11%	603.152.123	100%
41	7888	USAQUÉN	462.778.721	90%	51.419.858	10%	514.198.579	100%
42	3166	USME	513.050.565	90%	57.010.000	10%	570.060.565	100%
PORCENTAJE				89%		11%		100%

Fuente: Proceso de adjudicación- 2020

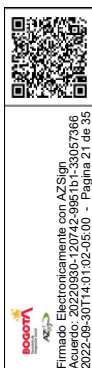
Convenios vigencia 2021

ITEM	N° CONVENIO	LOCALIDAD	APORTE SDIS	%	APORTES ASOCIADO	%	VALOR CONVENIO	%
1	6656	BOSA	879.381.196	90%	97.809.022	10%	977.190.218	100%
2	6657	BOSA	907.343.175	90%	100.915.908	10%	1.008.259.083	100%
3	6658	BOSA	963.645.359	90%	107.071.707	10%	1.070.717.066	100%
4	6659	BOSA	423.859.556	89%	52.387.135	11%	476.246.691	100%
5	6660	CIUDAD BOLIVAR	475.679.368	89%	58.791.832	11%	534.471.200	100%
6	6661	CIUDAD BOLIVAR	396.849.917	90%	44.094.435	10%	440.944.352	100%
7	6662	CIUDAD BOLIVAR	618.717.342	90%	68.746.371	10%	687.463.713	100%
8	6663	CIUDAD BOLIVAR	604.053.293	90%	67.117.033	10%	671.170.326	100%
9	6664	CIUDAD BOLIVAR	606.301.333	83%	124.291.157	17%	730.592.490	100%
10	6665	CIUDAD BOLIVAR	683.099.441	90%	76.166.604	10%	759.266.045	100%
11	6647	ENGATIVA	663.287.376	90%	74.254.153	10%	737.541.529	100%
12	6648	ENGATIVA	638.847.296	90%	71.538.588	10%	710.385.884	100%
13	6649	ENGATIVA	676.585.305	90%	75.731.701	10%	752.317.006	100%
14	6650	ENGATIVA	735.819.388	90%	82.868.821	10%	818.688.209	100%
15	6651	FONTIBON	708.823.316	89%	85.424.813	11%	794.248.129	100%
16	6652	FONTIBON	793.549.539	87%	115.949.954	13%	909.499.493	100%
17	6653	FONTIBON	435.453.046	90%	48.940.338	10%	484.393.384	100%
18	6654	KENNEDY	484.028.990	88%	64.020.033	12%	548.049.023	100%
19	6655	KENNEDY	612.751.436	90%	68.083.493	10%	680.834.929	100%
20	6667	RAFAEL URIBE	553.056.093	90%	62.561.788	10%	615.617.881	100%
21	6668	RAFAEL URIBE	470.248.048	90%	53.360.894	10%	523.608.942	100%
22	6669	RAFAEL URIBE	487.356.105	90%	55.261.789	10%	542.617.894	100%
23	6670	SAN CRISTOBAL	512.796.185	90%	56.977.354	10%	569.773.539	100%
24	6671	SAN CRISTOBAL	690.671.464	90%	76.741.274	10%	767.412.738	100%
25	6672	SAN CRISTOBAL	939.502.987	89%	116.118.347	11%	1.055.621.334	100%
26	6673	SAN CRISTOBAL	604.592.147	89%	74.724.872	11%	679.317.019	100%
27	6640	SUBA	1.135.266.504	90%	126.140.723	10%	1.261.407.227	100%
28	6641	SUBA	965.900.000	86%	154.894.882	14%	1.120.794.882	100%
29	6642	SUBA	751.735.117	89%	92.911.082	11%	844.646.199	100%
30	6643	SUBA	824.625.130	90%	91.625.014	10%	916.250.144	100%
31	6644	SUBA	973.338.921	89%	120.300.316	11%	1.093.639.237	100%
32	6645	SUBA	1.095.084.486	90%	121.676.054	10%	1.216.760.540	100%
33	6646	SUBA	2.215.167.036	89%	273.784.690	11%	2.488.951.726	100%
34	6639	USAQUEN	842.811.076	90%	93.645.675	10%	936.456.751	100%
35	6666	USME	488.356.105	90%	54.261.789	10%	542.617.894	100%
36	10370	SUBA	999.671.367	89%	122.185.707	11%	1.121.857.074	100%
37	10432	ENGATIVA	367.309.692	90%	41.367.744	10%	408.677.436	100%
38	10366	BOSA	306.570.280	90%	34.063.364	10%	340.633.644	100%
39	10430	PUENTE ARANDA	257.834.410	90%	29.203.823	10%	287.038.233	100%
40	10368	CIUDAD BOLIVAR	369.530.737	89%	45.672.337	11%	415.203.074	100%
41	10431	CIUDAD BOLIVAR	325.467.897	90%	36.163.100	10%	361.630.997	100%
42	10429	CIUDAD BOLIVAR	602.323.982	90%	66.924.887	10%	669.248.869	100%
PORCENTAJES				89%		11%		100%

Fuente: Proceso de adjudicación- 2021

6. 2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Los servicios prestados por el ICBF, el MEN y la SDIS descritos en el numeral 4.1.2.1 del presente documento se contratan de la siguiente forma:



6. 2.1 Adquisiciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, contrata los servicios de atención de las Modalidades: Institucional, Familiar y Comunitaria conforme lo establece el manual de contratación de la Entidad.

Los servicios se podrán administrar en dos formas:

6. 2.1.1 Con Entidades sin Ánimo de Lucro

El ICBF, conforme a la normatividad vigente está facultado para celebrar contratos de aporte para brindar el servicio público de bienestar familiar³⁹; en consecuencia, para administrar las modalidades de educación inicial, a las que hace referencia el presente manual, se puede celebrar contrato de aporte con entidades sin ánimo de lucro tales como: Asociaciones de Padres de Familia, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias y de Grupos Étnicos de conformidad con el Decreto 1088 de 1993 por el Ministerio del Interior (Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos, autoridades y consejos comunitarios, entre otros) ONG, Cajas de Compensación Familiar, Fundaciones, Confesiones Religiosas, entre otras, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral, con experiencia y capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera.

6.2.1.2 Con Entidades Territoriales u Organismos Internacionales

Los Entes Territoriales, interesados en operar directamente las Modalidades: Institucional, Familiar y Comunitaria, en cualquiera de sus servicios de primera infancia, podrán realizar Convenio Interadministrativo conforme al manual de contratación del ICBF. Para la operación de los servicios, se partirá de la Ruta de Atención Integral de Primera Infancia del Ente territorial, con el fin de determinar la operación del servicio que más se ajuste a las necesidades de la población objeto. En ningún caso, el ICBF realizará aportes superiores a los establecidos en la canasta del servicio.

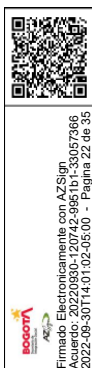
En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”, las Entidades Administradoras del Servicio-EAS son concebidas como aliados estratégicos en la apuesta de Gobierno por ofrecer con calidad y oportunidad servicios de educación inicial en el marco de la atención integral para todos las niñas y niños en la primera infancia del país.

En todo caso las entidades sin ánimo de lucro que prestan son seleccionadas para prestar el servicio público de bienestar familiar deben estar inscritas en el Banco de Oferentes, el cual se debe haber conformado previamente.

Para la prestación del servicio de bienestar familiar, el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispuso dentro de las funciones del ICBF la de: *Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo*. En este sentido, el Manual de Contratación vigente del ICBF señala en el numeral 4 del Título IV denominado “RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE” lo siguiente: *“El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título”*.

Por lo tanto, colige de lo anterior que el contrato de aporte puede ser suscrito de forma directa, con oferentes que no se encuentren inscritos en el banco de oferentes y que se encuentren incursos en las causales establecidas en el Manual de Contratación del ICBF y con los oferentes que se encuentren registrados en el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, el cual está conformado por un listado de habilitados para prestar el servicio de bienestar familiar de las modalidades familiar, comunitaria e institucional, las cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro,

³⁹ Artículos 21, numeral 9°, de la Ley 7ª/79, 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 y 19 del Decreto 1137/99.



que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF⁴⁰, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso.

Con estos fundamentos jurídicos, jurisprudenciales y conceptuales el ICBF aplica el Régimen Especial de Aporte que los cubija, atendiendo lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, el cual creó un criterio especial para la celebración de los contratos que tuviesen por objeto el desarrollo del objetivo del ICBF, consistente en tener que ser celebrados con entidades de beneficencia, utilidad común o sin ánimo de lucro.

6.2.1.3 Ministerio de Educación Nacional - MEN

El Ministerio de Educación Nacional – MEN, previo a adelantar el proceso de contratación adelanta la conformación de un banco de oferentes, el cual es definido como un procedimiento administrativo, previo e independiente del proceso de contratación. Como herramienta administrativa, transparente y eficiente permite evaluar y calificar la experiencia e idoneidad de las entidades para prestar el servicio educativo, así como establecer su capacidad para poder suscribir contratos de prestación del servicio educativo con una secretaría de educación⁴¹. Las entidades que prestan estos servicios tienen la naturaleza de Sin Ánimo de Lucro. El procedimiento del banco de oferentes se encuentra descrito en el manual de contratación del MEN, para posteriormente suscribir convenios de asociación.

De igual forma, el MEN también suscribe convenios interadministrativos con el ICBF y la SED, con el fin de aunar esfuerzos y garantizar la prestación del servicio de educación inicial.

6.3 Secretaría de Educación Distrital

La SED, presta sus servicios de educación inicial a la primera infancia, a través de la ejecución de los convenios interadministrativos celebrados entre la SED y la SDIS, en los cuales la SDIS es quien realiza la operación de los programas derivados del convenio. Así mismo, la SED celebró convenios de asociación entre la SED, la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio y el ICBF; con el fin de brindar atención a la primera infancia en la ciudad de Bogotá, en este caso la caja de compensación familiar Colsubsidio es quien opera el servicio de educación inicial.⁴²

6.4 EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROPONENTES

El proponente Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá acreditar la experiencia del objeto a contratar de la siguiente manera:

El proponente junto con su oferta deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5⁴³) certificaciones de contratos o convenios ejecutados y terminados. Con la sumatoria de estas certificaciones se deben acreditar las siguientes condiciones:

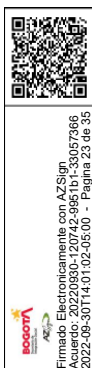
1. La sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado de la opción o de las opciones (lotes) a las cuales presente su oferta, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 Nota: Para el cálculo de los SMLMV se tendrá en cuenta la fecha en la cual se suscribió cada contrato objeto de las certificaciones que sean aportadas.
2. La experiencia tiene que estar relacionada con atención a primera infancia en educación inicial y/o en atención a

⁴⁰ En caso de no tenerla, se debe presentar certificado del ICBF indicando que está personería se encuentra en trámite.

⁴¹ https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-178515_archivo_pdf_ruta_version_marzo_2009.pdf

⁴² Informe Plan de Acción 2016 - 2020 Componente de gestión e inversión SED con corte a 31/12/2016

⁴³ El número de certificaciones se determinó de conformidad con los valores establecidos para la prestación del servicio por cada lote, adicionalmente y de acuerdo con los procesos competitivos adelantados en anteriores vigencias se evidencia que hay oferentes que presentan oferta a más de un lote, por lo que este es el número de certificaciones suficientes para poder acreditar la respectiva experiencia. Lo anterior conforme lo indicado en el numeral 6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL de este documento



población vulnerable. Al menos tres (3) de las cinco (5) certificaciones ⁴⁴deben estar relacionadas con atención a la primera infancia en educación inicial.

6.5 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales⁴⁵

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

Índice de Endeudamiento.
Operatividad.

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS

Relación Patrimonial.
Beneficio Neto o excedente.
Eficiencia en el gasto

NOTA 1:

La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los valores fijados para estos cinco (05) indicadores dentro del proceso. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:

Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados

Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente tiene que cumplir con la RELACIÓN PATRIMONIAL.

UNA PROPUESTA SE ACEPTA FINANCIERAMENTE SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LOS DOS GRUPOS DE INDICADORES.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

⁴⁴ La experiencia se solicita en atención a primera infancia en educación inicial y/o en atención a población vulnerable, garantizando un proceso abierto a varios oferente,s sin embargo se solicita un número mayor de certificaciones respecto a la atención a la educación inicial a la primera infancia teniendo en cuenta que este es el objeto principal.

⁴⁵ Memorando I2022031784 del 21-09-2022 de la Subdirección Administrativa y Financiera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 24 de 33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 2022/090-120742-9861b-1-3007386
2022-09-30 11:43:10Z-05:00 - Página 24 de 35

Condición:

Si NE ≤ 48,00%	la propuesta del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta, se calificará HABILITADO.
Si NE > 48,00%	la propuesta del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta, se calificará NO HABILITADO.

OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} \times 100 \geq X\%$$

Donde:

O	=	Operatividad.
KW	=	Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE	=	Presupuesto Oficial
X %	=	Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Condición:

Si O ≥ 17.00% del POE del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta.	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si O < 17.00% del POE del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta.	la propuesta se calificará NO HABILITADO.

RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:

RP	=	Rentabilidad del Patrimonio
P	=	Patrimonio.
POE	=	Presupuesto Oficial

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

Condición:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 25 de 33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 2022/090-120742-9961b1-33057366
2022-09-30 11:43:13Z-05:00 - Página 25 de 35

Si RP ≥ 15,00% del POE del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta. la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si RP < 15,00% del POE del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta. la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN POSITIVO	la propuesta del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta, se calificará HABILITADO .
Si BN NO ES POSITIVO	la propuesta del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta, se calificará NO HABILITADO .

EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x} \times 100$$

Condición:

Si EG ≥ 60%	la propuesta del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta, se calificará HABILITADO .
Si EG < 60%	la propuesta del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta, se calificará NO HABILITADO .

Nota 2:

La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser del mismo periodo del cual fue reportada la información financiera. Por ejemplo, si los Estados financieros presentados tienen fecha de corte a 31 de diciembre de 2021, entonces la información para el indicador de eficiencia en el gasto debe ser también del 2021.

A continuación, se brinda información acerca de los datos requeridos para este indicador, junto con un ejemplo.

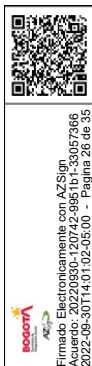
Gastos de implementación de los proyectos durante el año.

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL durante el año. (Es el 100% de todos los gastos y se compone de los Gastos de implementación de los proyectos en el año más lo gastos propios de la ESAL durante el mismo periodo).

A continuación, la SDIS relaciona un ejemplo de la forma correcta de la información para el indicador:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021	\$ 876.543.210	92,30%
Gastos Propios ESAL año 2021	\$ 73.126.540	7,70%
TOTAL, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021	\$ 949.669.750	100,00%

Tomando como base la información anterior, la entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:



CALCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO

$$EG = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}}$$

$$EG = \frac{\$ 876.543.210}{\$ 949.669.750}$$

$$EG = 92,30\%$$

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots \text{Componente}_n}{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots \text{Componente}_n}$$

NOTA 3: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PUBLICAS, DECRETO 1860-2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. (CAPACIDAD FINANCIERA).

Tomando como precepto el decreto 1860 del 2021 que la característica especial que identifica a los emprendimientos y empresas de mujeres, la SDIS establece que, para todas aquellas entidades que acrediten esta condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

Índice de Endeudamiento.

Operatividad.

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS

Relación Patrimonial.

Beneficio Neto o excedente.

Eficiencia en el gasto

NOTA 1:

La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los valores fijados para estos cinco (05) indicadores dentro del proceso. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:

Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 27 de 33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20220930-120742-9861b1-33057386
2022-09-30 11:43:12-05:00 - Página 27 de 33

Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente tiene que cumplir con la RELACIÓN PATRIMONIAL.

UNA PROPUESTA SE ACEPTA FINANCIERAMENTE SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LOS DOS GRUPOS DE INDICADORES.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Condición:

Si $NE \leq 50,00\%$	la propuesta del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta, se calificará HABILITADO.
Si $NE > 50,00\%$	la propuesta del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta, se calificará NO HABILITADO.

OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} \times 100 \geq X\%$$

Donde:

O = Operatividad.
KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto Oficial
X % = Indicador fijado por la SDIS

Condición:

Si $O \geq 15.00\%$ del POE del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta.	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $O < 15.00\%$ del POE del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta.	la propuesta se calificará NO HABILITADO.

RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 28 de 33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20220930-120742-9851b1-33057366
2022-09-30 11:43:13Z-05:00 - Página 28 de 35

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato

Condición:

Si $RP \geq 13,00\%$ del POE del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta.	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 13,00\%$ del POE del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta.	la propuesta se calificará NO HABILITADO.

BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN POSITIVO	la propuesta del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta, se calificará HABILITADO.
Si BN NO ES POSITIVO	la propuesta del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta, se calificará NO HABILITADO.

EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x} \times 100$$

Condición:

Si $EG \geq 55\%$	la propuesta del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta, se calificará HABILITADO.
Si $EG < 55\%$	la propuesta del jardín o la sumatoria de los jardines al que presente oferta, se calificará NO HABILITADO.

Nota 2:

La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser del mismo periodo del cual fue reportada la información financiera. Por ejemplo, si los Estados financieros presentados tienen fecha de corte a 31 de diciembre de 2021, entonces la información para el indicador de eficiencia en el gasto debe ser también del 2021.

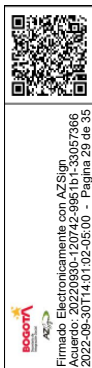
A continuación, se brinda información acerca de los datos requeridos para este indicador, junto con un ejemplo.

Gastos de implementación de los proyectos durante el año.

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL durante el año. (Es el 100% de todos los gastos y se compone de los Gastos de implementación de los proyectos en el año más lo gastos propios de la ESAL durante el mismo periodo).

A continuación, la SDIS relaciona un ejemplo de la forma correcta de la información para el indicador:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021	\$ 876.543.210	92,30%
Gastos Propios ESAL año 2021	\$ 73.126.540	7,70%



TOTAL, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021	\$ 949.669.750	100,00%
---	----------------	---------

Tomando como base la información anterior, la entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:

CALCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO

$$EG = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}}$$

$$EG = \frac{\$ 876.543.210}{\$ 949.669.750}$$

$$EG = 92,30\%$$

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

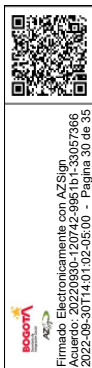
Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}$$

NOTA 3: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

6.6 CONCLUSIONES DEL ANALISIS DE LA DEMANDA

- Las Entidades que demandan el servicio de educación inicial a la primera infancia son el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Ministerio de Educación Nacional – MEN, la Secretaria de Educación Distrital – SED y la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS.
- Con el presente estudio del sector, se puede concluir que no es posible realizar una comparación económica respecto de las tarifas de los jardines privados y los costos asociados a las entidades gubernamentales de orden Nacional y Distrital, toda vez que los servicios prestados son similares mas no iguales, es decir no son comparables.
- Las entidades Públicas analizadas en el presente documento que demandan el servicio de educación inicial a la primera infancia contratan el servicio de manera directa con entidades sin ánimo de lucro a través de contratos de aporte, convenio de asociación y convenios interadministrativos.
- Que, una vez consultadas las adquisiciones de servicios de similares características en otras entidades, no se evidenció la contratación a través de procesos de selección enmarcados en los procedimientos descritos en el estatuto de contratación estatal (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y Decretos reglamentarios).



7. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a datos del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024⁴⁶, Bogotá atenderá con enfoque diferencial a 71.000 niñas y niños en servicios dirigidos a la primera infancia pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, a fin de potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores.

De acuerdo a datos del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024⁴⁷, Bogotá atenderá con enfoque diferencial a 71.000 niñas y niños en servicios dirigidos a la primera infancia pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, a fin de potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores.

De acuerdo con datos de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia, que busca aunar los esfuerzos de los sectores público y privado, de las organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional en favor de la primera infancia de Colombia. - De cero a siempre en la Ciudad de Bogotá D.C

Grafico No. 1 Niños y niñas de 0 a 5 años



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, pág. 31

Gráfico No. 2 Información de Niñas y Niños en los Servicios de Primera Infancia

⁴⁶ Secretaría Distrital de Planeación, Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, pág. 31

⁴⁷ Secretaría Distrital de Planeación, Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, pág. 31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR

Código:

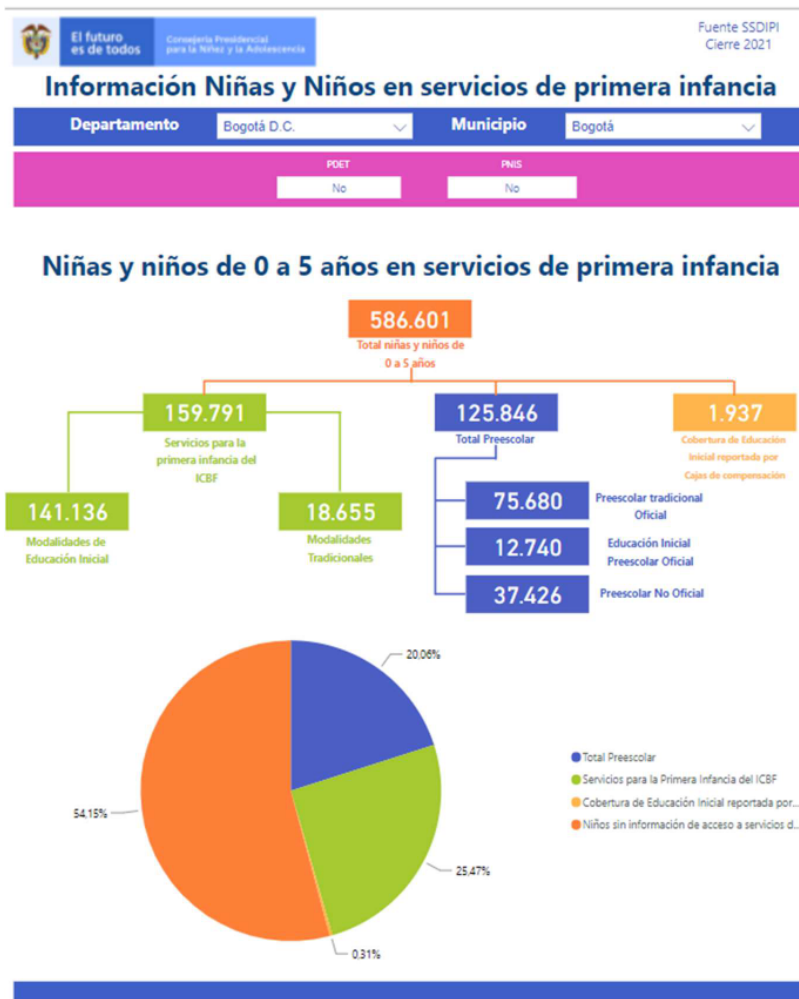
Versión:

Fecha:

Página: 31 de 33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20220930-120742-9861b1-33057386
2022-09-30 11:43:13Z-05:00 - Página 31 de 35



Fuente: Datos de Cero a Siempre – Mayo 2022⁴⁸

Con base en esta información, el análisis del servicio de atención integral a la primera infancia en el Distrito Capital debe considerar la oferta pública, compuesta por la SDIS, la SED y el ICBF, y la privada, que incluye -1.742 jardines registrados en la base de datos oficial de la Oficina de Inspección y vigilancia de la SDIS.

Con respecto a la Secretaría Distrital de Integración Social, a cierre de 2021 suscribió 46 convenios de Asociación con 29 Entidades sin ánimo de lucro para la atención de 14.922 niños y niñas en la modalidad de jardines infantiles cofinanciados y flexibles, distribuidos de acuerdo con la siguiente tabla:

OPERADOR	No. Jardines	COBERTURA
ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS -ASOBEN	2	253



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO: PROCESO DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ESTUDIO DEL SECTOR**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 32 de 33



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 2022/090-120742-9961b-1-33057366
2022-09-30 11:31:02-05:00 - Página 32 de 35

OPERADOR	No. Jardines	COBERTURA
ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	3	365
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR ASODIF	1	85
ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA	1	87
ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS	1	97
CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL	1	60
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO	3	336
FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	2	337
FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA	1	89
FUNDACIÓN ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA	1	73
FUNDACION CELESTIN FREINET	1	190
FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	2	618
FUNDACIÓN CHAMINADE	3	260
FUNDACION COLOMBIA UTIL	2	242
FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO	1	397
FUNDACION FER	1	156
FUNDACIÓN FER	1	204
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO DE OTERO	1	200
FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS	1	104
FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	2	225
FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA	1	210
FUNDACION PEPASO	1	128
FUNDACIÓN PEPASO	4	631
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	1	121
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	3	366
FUNDACION SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	1	101
FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE	2	727
UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ Y LA EDUCACIÓN	1	3944
CORPORACION MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	1	4316
TOTAL	46	14.922

Jardines Privados

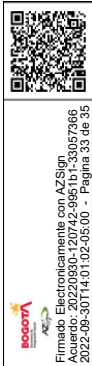
De acuerdo con los datos consolidados por la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Subsecretaría de la SDIS, el Distrito Capital al 31 de diciembre de 2021 cuenta con 1.742 jardines infantiles distribuidos en 19 localidades (no hay información referente a Sumapaz), dentro de los cuales se pudo verificar la participación de empresas con ánimo de lucro.

7. 1 DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

NO APLICA

7. 2 CONCLUSIONES DEL ANALISIS DE LA OFERTA

- De acuerdo con el análisis, se evidenció que los servicios de educación inicial que demandan las entidades estatales son prestados por entidades sin ánimo de lucro.
- De acuerdo con el análisis efectuado, se evidenció que en el Distrito Capital existe pluralidad de organizaciones sin ánimo de lucro en condiciones de prestar el servicio de atención integral la primera infancia de acuerdo con los requerimientos de la SDIS.
- A diferencia de la oferta pública, en la privada participan entidades con ánimo de lucro, prestando servicios para atender demanda particular y no estatal.
- Con la información recolectada no es posible determinar si hay pluralidad de oferentes en condiciones de prestar el servicio en las condiciones requeridas por la SDIS, en las unidades de planeamiento zonal (UPZs) con mayor demanda, puesto que solo se identificaron los prestadores históricos de la SDIS en la modalidad de jardines cofinanciados.



8. ASPECTO PRESUPUESTAL

La Secretaria Distrital de Integración Social a través del Proyecto 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL." para este proceso se elaboraron diez (10) estructuras de costos, a partir del estudio de mercado adelantado que se encuentra avalado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización – SDES de la SDIS en el cual se viabilizó los precios de referencia unitarios, como consta en el memorando con Radicado I2022026338 de fecha 03 de agosto de 2022, de acuerdo con lo establecido en la nota No 2 relacionada en el formato de precios de referencia que indica que "de acuerdo con los precios anteriormente mencionados es importante aclarar que el tipo de costos y de gastos serán definidos por el área técnica a necesidad del modelo de atención de cada servicio.". Lo anterior se tiene recursos programados por valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.683.301.434)**. De los cuales: **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.251.725.478)** corresponden a la vigencia 2022 y **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.431.575.956)** corresponden a la vigencia 2023, Discriminados de la siguiente manera, por zona y opción.

LOTE	ZONA Y OPCION	VALOR ESTRUCTURA 2022	90% SDIS_2022	10% OPERADOR	VALOR ESTRUCTURA 2023	90% SDIS_2023	10% OPERADOR	TOTAL OPERACIÓN
1	LOCALIDAD 11 ZONA 2 OPCION 2	140.887.747	126.798.972	14.088.775	1.174.812.681	1.057.331.413	117.481.268	1.315.700.428
2	LOCALIDAD 11 ZONA 2 OPCION 3	167.237.340	150.513.606	16.723.734	1.394.156.039	1.254.740.435	139.415.604	1.561.393.379
3	LOCALIDAD 11 ZONA 3 OPCION 2	186.227.607	167.604.846	18.622.761	1.551.603.865	1.396.443.479	155.160.386	1.737.831.472
4	LOCALIDAD 10 ZONA 1 OPCION 1	113.632.817	102.269.535	11.363.282	947.065.229	852.358.706	94.706.523	1.060.698.046
5	LOCALIDAD 10 ZONA 2 OPCION 1	109.500.620	98.550.558	10.950.062	912.173.953	820.956.558	91.217.395	1.021.674.573
6	LOCALIDAD 10 ZONA 2 OPCION 2	115.775.683	104.198.115	11.577.568	964.140.387	867.726.348	96.414.039	1.079.916.070
7	LOCALIDAD 7 ZONA 2 OPCION 3	127.939.440	115.145.496	12.793.944	1.066.898.068	960.208.261	106.689.807	1.194.837.508
8	LOCALIDAD 16 ZONA 14 OPCION 1	83.217.970	74.896.173	8.321.797	694.231.095	624.807.986	69.423.109	777.449.065
9	LOCALIDAD 19 ZONA 3 OPCION 1	112.505.523	101.254.971	11.250.552	936.537.798	842.884.018	93.653.780	1.049.043.321
10	LOCALIDAD 18 ZONA 1 OPCION 1	94.800.731	85.320.658	9.480.073	789.956.841	710.961.157	78.995.684	884.757.572
TOTAL		1.251.725.478	1.126.552.930	125.172.548	10.431.575.956	9.388.418.361	1.043.157.595	11.683.301.434

9. CONCLUSION DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que las entidades sin ánimo de lucro son las que prestan los servicios de educación inicial a las entidades públicas, el servicio requerido por la SDIS, se debe contratar bajo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017.

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

Subdirector para la Infancia

Proyecto: Liria Yesenia Quiñones Cabanzo- Contratista – Subdirección para la Infancia. .

Reviso: Rafael Eduardo Ronderos García- Contratista- Subdirección para la Infancia.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRODEFIRMAELECTRONICAS

ESTUDIO DE SECTOR SEGUNDO PROCESO COFIS 2022 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co

IdAcuerdo: 20220930-120742-9951b1-33057366

Creación: 2022-09-30 12:07:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-09-30 14:01:00



Escanee el código
para verificación

Firma: INFANCIA

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944

lhparra@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: INFANCIA

Rafael Ronderos
79732065
RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: INFANCIA

Liria Yessenia Quiñones Cabanzo
1019075018
lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220930-120742-9951b1-33057366
2022-09-30T14:01:02-05:00 - Página 34 de 35

<div> <div>REPORTEDETRAZABILIDAD</div> <div> ESTUDIO DE SECTOR SEGUNDO PROCESO COFIS 2022 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small> </div> </div>			 Escanee el código para verificación
IdAcuerdo: 20220930-120742-9951b1-33057366 Creación: 2022-09-30 12:07:42 Estado: Finalizado Finalización: 2022-09-30 14:01:00			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-09-30 12:07:42 Lec.: 2022-09-30 12:10:56 Res.: 2022-09-30 12:11:10 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-09-30 12:11:10 Lec.: 2022-09-30 12:12:14 Res.: 2022-09-30 12:12:21 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2022-09-30 12:12:21 Lec.: 2022-09-30 14:00:57 Res.: 2022-09-30 14:01:00 IP Res.: 186.86.129.16